



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

GUILLERMO COLOMER LLORET, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: 23725
Municipio/Sección: ALCOI
CRU: 03001000263300

Descripción literal de la finca

URBANA. COMPONENTE CUATRO. Forma parte del edificio situado en la calle Joaquín Sorolla de esta ciudad, número treinta, antes sin número de policía con un patio a su dorso. VIVIENDA de la planta tercera, cerrada con una puerta a la escalera, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de estar, ropero y cuarto de aseo, con una galería volada, con lavadero, recayente sobre el patio del local de la planta baja. Mide setenta y nueve metros cuadrados, y recibe luces por un balcón pegado y otro volado en la fachada, por los huecos recayentes sobre la terraza de la vivienda de la planta primera y sobre el patio del local de la planta baja y por los abiertos al deslunado lateral. Linda, mirando a la fachada desde la calle Joaquín Sorolla: por delante, esta calle; por la derecha, con casa de don Julio Alborch y otros; por la izquierda, con el rellano y caja de escalera y con solar de don José María Ciscar; y por el fondo, con el espacio libre sobre el patio del local de la planta baja y el de la terraza de la vivienda de la planta primera. Le corresponde una cuota proporcional en los elementos comunes del edificio, a efectos de beneficios y cargas, de veinte centésimas.

Datos catastrales

Referencia Catastral: 8865520YH1886S0004AM

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:
Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Asiento: Inscripción 2 de fecha 19/05/2005
Fecha documento: 21/03/2005
Notario: ALFONSO PEREZ-ALMAZAN REVERTE

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA



C.S.V. : 20300112D177DF2A



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, C.I.F. G03046562
Porcentaje: 0,000000 %
Principal: 45.100,00 euros
Valor de subasta: 70.051,00 euros
Fecha de vencimiento: 21/03/2030
Duración: 300 meses
Intereses ordinarios
Importe: 3.608,00 euros
Intereses demora
Importe: 11275,00 euros
Costas y gastos
Importe: 7.813,00 euros
Prestaciones
Importe: 2.255,00 euros
Asiento: Inscripción 3 de fecha 23/05/2005
Fecha documento: 21/03/2005
Notario: ALFONSO PEREZ-ALMAZAN REVERTE
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 10/04/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 176/2025
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
CEDIDA por la inscripción 5

OTRAS CARGAS

Tipo de carga: CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS
Texto contenido: Expedida en el día de la fecha la CERTIFICACION ordenada a raíz del Procedimiento de EJECUCION HIPOTECARIA número 176/2025, del Juzgado de Primera Instancia número TRES de los de ALCOY, promovido por BANCO DE SABADELL. S.A, sobre la hipoteca de la inscripción 3ª, cedida por la 5ª y a la que se refiere el párrafo de cargas de la adjunta inscripción 4ª, en virtud de Mandamiento expedido por DOÑA MARIA-CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, el veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado telemáticamente a las 10 horas y 41 minutos del día 3 de los corrientes, según el asiento 1399 del Diario 2025. Alcoi.
Asiento: Nota marginal 2 de inscripción 4 de fecha 10/04/2025
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Fecha documento: 27/03/2025

CESION HIPOTECA

A favor de: BANCO SABADELL S.A., C.I.F. A08000143
Observaciones: SE TRANSMITE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCION TERCERA, A FAVOR DE BANCO DE SABADELL, S.A.
Asiento: Inscripción 5 de fecha 20/02/2025
Fecha documento: 23/01/2025
CEDIDA la inscripción 3

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 20/02/2025

ANOTACION





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

A favor de: AYUNTAMIENTO DE ALCOI, C.I.F. P0300900H
Participación literal: LA TOTALIDAD
Naturaleza: Administrativo
Tipo anotación: Embargo administrativo
Clase de procedimiento: APREMIO ADMINISTRATIVO
Entidad acreedora: Entidad Pública
Fecha de providencia: 30/04/2025
Capital principal: 208,48 euros
Importe intereses (Interes): 11,43 euros
Importe costas (Costas): 300,00 euros
Recargo de apremio: 41,70 euros
Total: 561,61 euros
Protocolo: 240746
Fecha del documento: 09/07/2025
Asiento: Inscripción 6 de fecha 24/07/2025
Administración: AYUNTAMIENTO DE ALCOY
Fecha documento: 09/07/2025
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 24/07/2025
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: AYUNTAMIENTO DE ALCOY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

ALCOI a 24/07/2025 13:15:13.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día veinticuatro de julio del dos mil veinticinco.





CERTIFICACIÓN REGISTRAL



(*) C.S.V. : 20300112D177DF2A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20300112D177DF2A



GUILLERMO COLOMER LLORET REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

El presente folio complementa al mandamiento librado el nueve de julio del año dos mil veinticinco por la Ayuntamiento de Alcoy, expediente número 240746.

Asiento: 3001/2025 - TITULO: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 09/07/2025

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento precedente, **se ha practicado** la ANOTACION LETRA 6ª de la finca registral número 23725 del término municipal de ALCOI, en virtud de la cual ha quedado anotado preventivamente el EMBARGO a favor del **AYUNTAMIENTO DE ALCOI** sobre el PLENO DOMINIO de la finca; el asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los tribunales y produciendo los efectos derivados de los principios de prioridad, tracto sucesivo y legitimación, según los artículos 1, 17, 20, 38, 40 y 41 de la Ley Hipotecaria mientras no se declare su nulidad por los tribunales.

De conformidad con el artículo 143 del R.H., se comunica que por nota al margen de la inscripción 3ª de hipoteca, se halla extendida certificación de dominio y cargas, conforme se indica en la certificación que se acompaña.

HONORARIOS DEVENGADOS

Ley 9/89 y R.D. 1427/89

Base: DECLARADA.

Nº Arancel: 1 - 2 - 3 - 4.

IMPORTE: Desarrollo en minuta adjunta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario:



C.S.V. : 2030010894B73F90

para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día veinticuatro de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2030010894B73F90

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2030010894B73F90

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI

N° Entrada: 7328
N° Documento: 240746

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 6^a de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día veinticuatro de julio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20300123676228B4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20300123676228B4